

CIRCULAR ASFI/

166/2013

La Paz, 2,6 MAR. 2013

Señores

Presente.

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS - GRUPO 840.00 VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, la cual considera la incorporación de la Subcuenta "841.02 Material Monetario Recibido en Consignación".

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista DIRECTORA EJECUTIVA a.i. Autoridad de Bupervisión

Autoridad de Bupervisión del Sistema Financiero



As Paz: Plaza Isabel la Catól

a Paz: Plaza Isabel la Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Pazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2311818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Av. Salamanca esq. Lanza, Edificio CIC · Piso 4 · Telf: (591-4) §83800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Dalence 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 · Villa Bolívar "A" Elf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 282 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobíja: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 Frinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55 · Piso 2 · Telf. (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo



RESOLUCION ASFI Nº La Paz. 28 MAR. 2013 158 /2013

VISTOS:

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-41318/2013 de 21 de marzo de 2013, referido a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, promulgada el 7 de febrero de 2009, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras y que esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el Artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Página 1 de 3

La 182: Plaza Isabel La Católica № 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico 24320. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya 76ff: (591-4) 4583800 · Fax: (591-3) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del Artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV del Artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras fue puesto en vigencia a partir del 1 de enero de 1994, mediante Resolución SB Nº 256/93 de 17 de diciembre de 1993, realizándose posteriores modificaciones para cumplir con el objetivo de ser instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional.

Que, el Artículo 12 del Decreto Supremo N°1423 de 5 de diciembre de 2012, establece que el Banco Central de Bolivia (BCB) deberá vender dólares estadounidenses al público en general mediante ventanillas propias y/o a través de las entidades de intermediación financiera con participación mayoritaria del Estado.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero dando cumplimiento a dicha disposición legal, ha evaluado el contenido del Grupo de Cuentas "840.00 Valores y Bienes Recibidos en Consignación", evidenciando que en la misma se registran los valores y bienes recibidos. De la misma forma se ha verificado que en la Cuenta "841.00 Valores Recibidos en Consignación", se asientan los valores recibidos en consignación por una entidad financiera para su venta, la misma que se compone de una sola subcuenta "841.01 Valores Recibidos en Consignación".

Que, del análisis efectuado a la referida Cuenta "841.00 Valores Recibidos en Consignación", se establece la necesidad de crear en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, la subcuenta "841.02 Material Monetario Recibido en Consignación", a fin de contabilizar y registrar el material monetario recibido del

Página 2 de 3

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuzfo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo

To de



BCB por una entidad de intermediación financiera con participación mayoritaria del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-41318/2013 de 21 de marzo de 2013, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Bistema Financiero

Autoridad de Stateman del State

Vo.Bo.

Vo.Bo.

D.A.J.

Página 3 de 3

Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Calle Reves Ortiz esq. Federico Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Celle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Celle; (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583870 · Casilla N° 355 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · Fax: (591-4) 4583870 · Casilla N° 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · Fax: (591-4) 64397

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO

840.00

GRUPO

VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en consignación por la entidad para su venta, sin que estas operaciones representen riesgo para la entidad

financiera.



Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

CÓDIGO

841.00

GRUPO

VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

CUENTA

VALORES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los valores recibidos en consignación por la entidad para su venta.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el valor establecido de los valores en consignación recibidos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, con crédito a:
 - Cuentas de orden acreedoras
 - Acreedores por valores y bienes recibidos en consignación
 - Acreedores por valores recibidos en consignación.

CRÉDITOS

- 1. Por el valor contabilizado cuando se venden.
- 2. Por el valor contabilizado cuando se efectúa la devolución a sus titulares.

SUBCUENTAS

841.01 VALORES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

841.02 MATERIAL MONETARIO RECIBIDO EN CONSIGNACIÓN

DESCRIPCIÓN

Registra el material monetario recibido por la entidad en calidad de consignación para su venta.

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDABES FINANCIERAS

CÓDIGO

842.00

GRUPO

VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

CUENTA

BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los bienes recibidos en consignación por la entidad para

su venta.

DINÁMICA

Similar a la establecida para cuenta Valores recibidos en consignación.

SUBCUENTAS

842.01 BIENES RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN

